



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958



Año 1978

Miércoles 5 de abril

Número 77

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía, que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 335/77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; y de otra, como demandados, don José Ramos Prieto y su esposa doña María Luisa Martínez Martínez, mayores de edad, constructor y sus labores, respectivamente, de Mondragón, siendo la esposa demandada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando

Considerando

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, debo condenar y condeno a los demandados, don José Ramos Prieto y su esposa doña María Luisa Martínez Martínez, de Mondragón, debo declarar y declaro que los demandados deben al Arquitecto don José Luis García Gallardo Martín-Cobos, la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas, condenando a dichos demandados a que abonen a la demandante, en la calidad procesal con que interviene, referida suma, más los intereses legales de la misma, a razón del cuatro por ciento anual, a partir del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, fecha de presentación de la demanda, e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. Rubricado».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Sánchez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares transcritos, a que me refiero. Y para que conste y su publicación

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a referidos demandados, expido el presente que firmo en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Luis Sánchez Carrión. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

1389.—1.388,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, 293 de 1977, seguidos a instancia de Hijos de Raimundo Yllera, S. L., contra Julio Calleja Diago, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante Hijos de Raimundo Yllera, S. L., con domicilio social en Burgos, representada por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y dirigido por el Letrado don Antonio Alonso Cortés; y de la otra y como demandado don Julio Calleja Diago, mayor de edad y vecino de Santa María del Campo, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía en forma parcial, promovida por Hijos de Raimundo Yllera, S. L., de Burgos, contra don Julio Calleja Diago, debo de condenar y condeno a este último, a que pague al actor la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, con los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interpelación judicial y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mandó y firmó. — Gabriel del Val Rodríguez. — Firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma dicha sentencia al demandado en rebeldía, Julio Calleja Diago, mediante su publicación del presente en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Santamaría Sanz. 1390.—1.080,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Benito Bergón Vivanco, de Madrid, contra don José Javier Martínez Ayanz y otros; se emplaza por medio de la presente a los herederos forzosos que pudiera tener la demandada doña Natividad Mendoza Sáez, fallecida, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presenta-

dos los tienen a su disposición en Secretaría del Juzgado donde podrán recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1391.—549,00

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de marzo de 1978. — El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.671/77, sobre hurto, en el que aparece como denunciante perjudicada Elvira Ruiz Fernández, de cuarenta y dos años, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Trinidad, núm. 8, 3.º B; contra Angela López Iglesias, de treinta y tres años, casada, sus labores y con domicilio último en Palencia en la calle Federico Mayo, núm. 5, 2.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Angela López Iglesias de la falta de hurto de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación a la denunciada, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de marzo de 1978. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1978. — El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 237 del año 1978, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Jesús Ortega Tobar, del que no constan sus demás circunstancias personales; como conductor del mismo Cesáreo Villaverde Sáiz, de 37 años, casado, y vecino de Castrillo de Murcia (Burgos), asistido del Letrado don Felipe Real Chicote; contra Lasri Brahin, de 32 años y del que se desconocen sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Marraquex (Marruecos), calle Bab-Ahmar-Der Tanalla, núm. 159, y hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Marcel Bertrand, del que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en París (Francia), calle La Chataignarai-ce, calle Recoletos núm. 85 y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lasri Beahin, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas, a que indemnice al perjudicado Jesús Ortega Tobar en la cantidad de ocho mil cincuenta y dos pesetas por los daños causados en el camión de su propiedad, así como al pago de las costas procesales, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Marcel Bertrand, como propietario del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación al denunciado y responsable civil

subsidiario, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 20 de marzo de 1978. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.325/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como presuntos perjudicados, María Montero, de 30 años y vecina de Amarante (Portugal); María Lourdes de Gonzalves, de 10 años, con domicilio en Amarante (Portugal), y al padre de la misma, Manuel Alves Claro, de 27 años y vecino de Guiaes (Portugal), calle Villa Real, y todos en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a los perjudicados para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan en este Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de usar de su derecho en la apelación de la sentencia que ha sido admitida en ambos efectos para ante dicho Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital de Burgos, si les conviniere.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en cuanto a los perjudicados anteriormente indicados, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédula de emplazamiento

En virtud de cuanto se tiene acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1468/77, sobre hurto, en los que aparecen como denunciados Frutos Martínez Izquierdo, vecino de Tardajos y Jaime Azpeleta Ortega, vecino de Burgos; en concepto de denunciados José Antonio Teseira de Sousa, actualmente en ignorado paradero y Enrique Izquierdo Izquierdo, vecino de Tardajos, y en virtud del recurso de apelación que ha sido formulado contra la sentencia dictada

en dicho procedimiento por el denunciante Frutos Martínez Izquierdo, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos, a usar de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al inculpado José Antonio Teseira de Sousa, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula de emplazamiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la ciudad de Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1357/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por daños por imprudencia, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José M.^a Sangrador Carrancio, de 33 años, casado, chófer, vecino de Baños de Cerrato, calle San Mateo, núm. 2, y como responsable civil Luis Martín Miranda, de 46 años, casado, industrial, vecino de Palencia, Obispo Fonseca, núm. 29, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Jean Sampiao, de 33 años, residente en Cantos (Francia), 760 Tarcón, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado José M.^a Sangrador Carrancio, a la pena de seiscientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Jean Sampiao, en la cantidad de diez mil pesetas, por los daños en su automóvil, declarando para caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil

subsidiaria de Luis Martín Miranda. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al perjudicado Jean Sampiao, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 408/77, dar traslado, por término de tres días, al condenado Francisco González Rodríguez, de 45 años de edad, soltero, albañil, residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de veinticuatro mil quinientas once pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 499/77, dar traslado, por término de tres días, al condenado Raymond Vasquez, mayor de edad, residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas, por un importe total de catorce mil novecientas dos pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 497/77, dar traslado, por término de tres días, a la condenada María del Carmen Martín González, de 26 años de edad, soltera, camarera y vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas, por un importe total de novecientas ochenta y cinco pesetas, y de no impugnarla se la requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 22/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Ahmed Atouhami, de 37 años de edad, casado, obrero, residente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 15.853 pesetas, y caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1978.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

doy fe que en el juicio de faltas número 97/78, se ha dictado la sentencia que literalmente dice como sigue:

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 1978.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, por denuncias de diligencias previas número 79/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Vicente Cortés Gascón, de 22 años de edad, soltero boxeador y en la actualidad en ignorado paradero.

Que debo condenar y condeno a Vicente Cortés Gascón, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto que cumplirá en el depósito municipal, sirviéndole de abono los tres días que por esta causa estuvo detenido, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de 137 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. José Ramón Alonso Ochoa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado D. Vicente Cortés Gascón, se remite la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad. Doy fe, que en el juicio de faltas número 106/78, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 1978.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 50/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Angel Silvestre Vaca, de 25 años de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad.

Que debo condenar y condeno a Angel Silvestre Vaca, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 200 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Jean Viaud, en la cantidad que por el mismo se acredite en ejecución de sentencia.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Jean Viaud, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 22 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

BRIVIESCA

Requisitoria

Antonio Vilalta Vilalta, de 24 años de edad, casado, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Gólgimes (Lérida), con D. N. I. 76.057.711, vecino de Burgos, calle Cascájaras, 12, Capiscol, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 6 de 1977, procedimiento de urgencia, delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, por concurrir en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 3.º del mismo.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial y ruego a todas las autoridades, su busca y captura y caso de ser nabido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, a las resultas del procedimiento dicho.

-Dado en Briviesca, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Don Pedro González Rozas. Juez de Distrito de la ciudad de Briviesca (Burgos).

-Por la presente en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se dirá a continuación, sobre imprudencia, y que se siguen en este Juzgado de Distrito, hoy en ignorado paradero, se cita y llama a dichos condenados, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezcan en la Sala del Juzgado de Distrito, sita en la Sala Consistorial de esta ciudad, a fin de que satisfagan las responsabilidades pecuniarias exigidas en la tasación de costas en dicho procedimiento, y, en su caso, a constituirse en prisión:

1. Florentina Vega, súbdito francés, núm. 115/77, por imprudencia.

2. José Baltasar Cortés, súbdito francés, núm. 120/77, por imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento, procedan a su busca y captura con las seguridades de rigor e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Pedro González Rozas. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Terminada la concentración parcelaria, de la zona de Cerezo de Río Tirón (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que,

respectivamente les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón se encuentran expuestas y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de marzo de 1978. — El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Humada solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Fuencaienteja, en término municipal de Humada (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas formada cada una de ellas por tres pozos de planta circular con un diámetro de 2 m. y una profundidad de 3 m. El primero de los pozos va dotado de un tabique separador y el tercero de una capa filtrante, estando comunicados por medio de una tubería de 40 cm. de diámetro.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Fuencaienteja, en término municipal de Humada (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de marzo de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1394.—750,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del arroyo Espanadero, en jurisdicción de Pangua, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Se pretende el cruce del citado cauce con tubería enterrada de 30 pulgadas de diámetro, protegida con revestimiento continuo de hormigón armado, situada a profundidad no inferior a 1,50 m.

Las obras forman parte del Gasoducto Barcelona - Valencia - Bilbao, tramo comprendido entre los vértices V-A-108 y V-A-109. La presión de servicio en la tubería será de 72 Kg./cm.², quedando señalado el cruce mediante un hito en cada margen.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1978. El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

1384.—669,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACION PUBLICA

Autocares Cereceda, S. L. solicita establecer un servicio público regular de viajeros por carretera internacional, entre Oporto y Luxemburgo, con arreglo al proyecto presentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Briviesca y Miranda de Ebro, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Palencia-Burgos y Madrid-San Sebastián.

Durante el mismo plazo todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o enmendado que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Oficina Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

EL JEFE REGIONAL,

1395.—822,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 1.º del presente mes de marzo, adoptó el acuerdo de aceptar el solar cedido al Ayuntamiento por los hermanos González Alonso sito dentro de la Unidad Urbana G-8 delimitado por las calles de Santiago y Arzobispo Pérez Platero, con una superficie de 4.985,84 metros cuadrados, y al mismo tiempo se acordó igualmente que fuese cedido dicho solar a la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros según acuerdo del Pleno de 7 de enero de 1976 y en las mismas condiciones y usos que en dicho acuerdo se determinaban, todo ello sometido a las disposiciones de los artículos 171 y siguientes de la vigente Ley del Suelo.

Expresado acuerdo y el expediente de su razón, obante en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, se someten a la preceptiva información pública por plazo de 15 días, a fin de oír las reclamaciones, reparos u observaciones que se formulen por escrito dentro de expresado término.

Burgos, 20 de marzo de 1978.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles, concedido a los aspirantes presentados a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de los admitidos, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, por Decreto del día 25 de marzo de 1978, ha resuelto lo siguiente:

Considerar definitivamente admitidos a esta Oposición a los siguientes aspirantes:

Don Helodoro Revenga Muñoz.

Que el Tribunal Calificador de la Oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Muñoz Avila, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, D. Fernando Pacheco Pérez, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Martín Tárrega Pérez, Arquitecto Municipal, y como suplente D. Juan Luis González de Ubieta y Sáinz de los Terreros.

D. José Carracedo del Rey, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. José Luis Ortiz Gómez.

D. Francisco Ribés Puig, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente D. José María Bombín Repiso.

D. Vicente Gil Campo, en representación del Profesorado Oficial de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Burgos, y como suplente D. Angel Ordóñez Guíjarro.

Secretario: El de la Corporación, D. Luis Pellico Prieto, y como sustituto D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme al art. 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre disposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública; igualmente y de acuerdo con el art. 7 del mismo Decreto se señala el día 24 de abril del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana, donde interverán los aspirantes.

Burgos, 27 de marzo de 1978.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Don José Muñoz Avila, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Arzobispado de Burgos, instruye expediente con el propósito de llevar a cabo la monda general y traslado de restos del antiguo Cementerio de San Vicente, del barrio de Villayuda, al Cementerio Municipal de San José de esta ciudad.

Para cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Policía Mortuoria aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974, número 2263/74, se hace público para general conocimiento, y para que las familias de los inhumados que puedan sentirse afectadas, puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, se informen dentro del plazo máximo de tres meses, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

en las Oficinas del Arzobispado de esta Diócesis, sitas en la calle de Eduardo Martínez del Campo, número 10 de esta capital.

Casa Consistorial de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General, a los siguientes solicitantes:

D.^a María Andrea Rozas Alonso.
D.^a María del Pilar Camarero García.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el núm. 2 del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1978. — El Alcalde, José E. Romero Pascual.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 30 de marzo de 1978, ha sido aprobada la constitución del Tribunal calificador que ha de actuar en la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y ha sido fijada la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, conforme al siguiente detalle:

Tribunal calificador

Presidente. Titular: D. Isaac Rubio Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Enrique Sanjurjo Segura-Jáuregui, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Víctor D'Ors Pérez Peix, Catedrático Numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Suplente: D. Manuel Castaños Camargo, Catedrático Numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: D. Francisco Ribés Puig, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: D. José María Bombín Repiso, Funcionario de indicado Servicio.

En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid: Titular: D. Juan Ignacio Sendín Martín, Arquitecto.

Suplente: D. Jesús María Tárrega Pérez, Arquitecto.

En representación de los funcionarios Técnicos de Administración Local:

D. Martín Tárrega Pérez, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio

Día: 9 de mayo de 1978.

Hora: 10 de la mañana.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la normativa vigente.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones en las Oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», contratista de las

Obras de «Alumbrado de la zona de piscinas dentro del recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales», según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 17 de mayo de 1977, en cuyo contrato tiene establecida una garantía definitiva de 64.390 pesetas.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

1373.—393,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente para suplementar al presupuesto extraordinario núm. 1/77, un crédito de 3.544.221 pesetas, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado del presupuesto ordinario de 1977, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Medina de Pomar, 18 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Peña González.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 18 del mes en curso, adoptó acuerdo para la aprobación del pliego de condiciones, jurídicas y económico administrativas para la subasta de los pastizales del monte Río Nela, para el quinquenio 1978-1983, ambos inclusive.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Merindad de Valdeporres, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde, Félix López.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Martín González Villa, hijo de Laureano y de Cándida, nacido en esta villa de Saldaña de Burgos, el día 11 de noviembre de 1958, se ruega a quien pudiera aportar noticias de su paradero, lo comunique a este Ayuntamiento, a los efectos de ser notificado, para que comparezca en este Ayuntamiento a los fines de ser tallado y reconocido, pues en caso de continuar desconociéndose su paradero antes del 15 del próximo mes de abril, será declarado prófugo, por este Ayuntamiento.

Saldaña de Burgos, a 25 de marzo de 1978. — El Alcalde, Teodomiro Gómez.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el inventario general de bienes de este municipio, con la reserva exclusiva del aprovechamiento de las mismas, por los vecinos, con domicilio en Madrigalejo del Monte, con exclusión de los que viven en la localidad de Montuenga, de un total de 35 fincas rústicas, destinadas, en su mayor parte a erial pastos, cereal secano algunas y otras a plantación de arbolado, respectivamente.

El expediente instruido al efecto, se encuentra a disposición de cuantos pueda interesar, en la Secretaría del Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y posteriormente su inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido, a nombre de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos de que a cuantos pueda interesar, presenten las alegaciones oportunas, en dicho plazo y en la Secre-

taria del Ayuntamiento, por escrito.

Madrigalejo del Monte, 25 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Quintana Arlanzón.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Habiéndose acordado por la Corporación Municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la adición a la misma a efectos de liquidación del impuesto del valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza, se anuncia al público, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y por los interesados legitimados podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra referido acuerdo en la Casa Consistorial durante las horas hábiles de oficina.

Padilla de Arriba, a 21 de marzo de 1978. — El Alcalde, Hilario García.

Ayuntamiento de Fuentespina

En el alistamiento de los mozos formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, figura incluido, con arreglo al caso A del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Servicio Militar, el mozo Angel Hernández Borja; hijo de Ricardo y Carmen, nacido el día 22 de marzo de 1958, e ignorándose su paradero así como el de sus padres y no habiéndose presentado hasta la fecha a ninguna de las operaciones de quintas, por el presente se le cita para que lo haga antes del 25 abril, pues caso de no efectuarse será declarado prófugo.

Fuentespina, 27 de marzo de 1978. —El Alcalde, Diodoro Pérez.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Este Ayuntamiento tiene acordado constituir en acotado privado de caza el término municipal de Lorilla de la Lora y, a efectos de que se puedan formular reclamaciones por cuantas personas o Entidades que pudieran considerarse perjudicadas, se abre un plazo de exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento.

Sargentos de la Lora, 28 de marzo de 1978. — El Alcalde, José Luis Gallo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Las obras de urbanización del contorno del antiguo Mercado Norte (tramo comprendidos en la Avda. del Cid y calles de 18 de Julio y Santocildes.

Tipo de licitación.—6.556.950 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y horas de oficina a partir del día de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ... de..... de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización... .. de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de marzo de 1978.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.